

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Despacho comisorio No. 053
No. Interno 2019-1670

Previo a fijar fecha para diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la ejecutada, se requiere al apoderado de la parte actora HERNÁN JAVIER ARRIGUI BARRERA, para que informe si continuará con la práctica de la comisión, comoquiera que mediante memorial de fecha 23 de enero del corriente año, informó que *“estaba verificando la práctica de medidas cautelares con el fin de no incurrir en excesos de medidas ni superar los límites decretados por el Despacho de origen”*

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

453f1aead16e62c5ac4c1bc64dbc189505dbe7751a155d0bf65da01bcab8844e

Documento generado en 21/10/2020 03:49:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>